



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1028/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001547, Ent. N° 1322/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N) - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 143/2022, convocada para la Adquisición al Fondo Nacional de Recursos (F.N.R) de medicamentos para pacientes en el marco del "Programa de Trasplante Hepático" (P.T.H) al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 Literal D) numeral 1) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que con fecha 07/04/2003 se suscribió un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos a través del cual, los usuarios de aquella Dirección que requieran la realización de actos médicos de medicina altamente especializada, serán incorporados al mismo para su cobertura;

2) que el Convenio se amparó en lo dispuesto en el artículo 3 Literal a) de la ley 16.343 de 24 de Diciembre de 1992, en la redacción dada por los artículos 409 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y artículo 136 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y fue escrito ad referendum de la aprobación del Poder Ejecutivo;

3) que por la Cláusula Quinta del referido Convenio se previó que "la D.N.S.FF.AA luego de realizado el trámite preceptivo ante el Tribunal de Cuentas, abonará al F.N.R el importe correspondiente a la facturación de los actos médicos realizados y gastos de administración".



TRIBUNAL DE CUENTAS

Asimismo la Cláusula Sexta prevé que “La D.N.S.FF.AA abonará los importes referidos con fondos extrapresupuestales”;

4) que este Tribunal en Sesión de fecha 11/04/2003, acordó no formular observaciones al convenio remitido señalando que las actuaciones derivadas de la realización de los actos médicos emergentes del Convenio suscrito el 07/04/2003 deberían remitirse a este Tribunal o al Contador Delegado, para su intervención, según correspondiere por el monto de la erogación; y en sesión de fecha 16/07/2003 resolvió no efectuar observaciones al proyecto de homologación remitido disponiendo que, dictada la Resolución por el Poder Ejecutivo deberá remitirse copia a este Cuerpo;

5) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 81.043 de fecha 19/08/2003 se homologó el Convenio suscrito entre la D.N.S.FF.AA y el F.N.R de fecha 07/04/2003;

6) que con fecha 08/02/2018 se suscribió un Convenio entre el F.N.R y la D.N.S.FF.AA, por el cual esta última se compromete a brindar servicios médicos y asistenciales, de diagnóstico, consultoría y de seguimiento asociados al tratamiento de pacientes incluidos en el Programa de Trasplante Hepático así como a contar con la infraestructura necesaria y en condiciones para la realización de dichos trasplantes de los pacientes en el Uruguay y con cobertura del F.N.R; a su vez, el F.N.R. asumirá los gastos correspondientes a los componentes del programa debidamente autorizados. Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por un plazo no menor a 60 días comunique a la otra su voluntad de ponerle fin;

7) que en esta oportunidad, el Jefe de la Unidad de Gestión de los IMAE, por nota de fecha 17/11/2021, solicitó al Director General del Hospital Central de las FF.AA se inicie un procedimiento de Compra Directa por un monto de \$ 56.166.982 para cubrir la compra de medicamentos al



TRIBUNAL DE CUENTAS

Fondo Nacional de Recursos para pacientes del P.T.H del ejercicio 2022, amparado en el Artículo 33, Literal C), Numeral 1 del TOCAF;

8) que consta Autorización para Gastar N° 128 de fecha 30/11/2021 por la suma de \$ 56.166.982,00 relativa a la Compra por Excepción de Medicamentos suministrados a pacientes del Programa de Trasplante Hepático por el ejercicio 2022;

9) que por Resolución N° 092/2022 de fecha 03/02/2022 el Director de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso proceder a la adquisición con el Fondo Nacional de Recursos de medicamentos para pacientes del Programa de Trasplante Hepático del Hospital Central de las FF.AA por un monto de hasta \$ 56.166.982,00 con impuestos incluidos, considerando que dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros" y que por las características del recurso se puede tener certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2022 (artículo 19 del TOCAF);

10) que consta la verificación de que el Fondo Nacional de Recursos se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.244;

11) que luce Afectación N° 2263 de fecha 29/03/2022 por la suma de \$ 56.166.982,00 relativa a la Compra Directa N° 143/2022 con Financiación de Fondos de Terceros, suscrito por el Gerente Financiero de la D.N.S.FF.AA;

12) que por Resolución N° 159/2022 de fecha 31/03/2022 el Director de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas:



TRIBUNAL DE CUENTAS

12.1) adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 143/22 al Fondo Nacional de Recursos, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 Literal D) numeral 1) del TOCAF, por un monto de hasta \$ 56.166.982,00 impuestos incluidos

12.2) que la erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 152 "Productos medicinales y farmacéuticos", Financiación 1.8 "Fondos de Terceros", y

12.3) que el Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso, se puede tener certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2022 (artículo 19 del TOCAF);

CONSIDERANDO: que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes involucradas, la presente contratación encuadra en la causal de excepción invocada prevista en el artículo 33, literal C), numeral 1) del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a la Contadora Auditora la intervención del gasto hasta la suma de \$ 56.166.982,00 con impuestos incluidos, a favor del Fondo Nacional de Recursos, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese a la Contadora Auditora;

3) Devuélvase.

DD

Cra. Lc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General